

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de abril de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 031/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/04/2023;

Que por la misma se acepta la donación por parte del Sindicato de Mecánicos y a fines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A) del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV - Sección K - Manzana 161 ubicado en el Balneario Parque Mar Chiquita;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 31/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/04/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0636

y.l.i

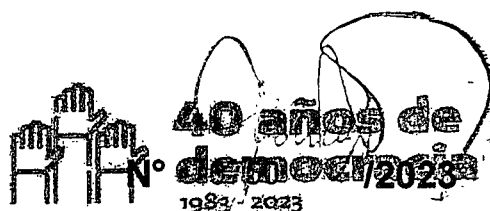
Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pared Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expte. N° 404/23; y

CONSIDERANDO

Que obra a fs. 3/5 la Resolución del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la república Argentina (S.M.A.T.A) de fecha 21 de marzo de 2023 dando respuesta a la petición efectuada por la Municipalidad de Mar Chiquita en el mes de noviembre de 2022 respecto a concretar la donación de un inmueble propiedad de dicha organización para ser destinado a la creación de un espacio publico recreativo para la comunidad;

Que específicamente el inmueble solicitado es el que se halla identificado catastralmente como Circunscripción IV – Sección K – Manzana 161 ubicado en el Balneario Parque Mar Chiquita;

Que la organización Social ha dejado plasmado en dicha resolución que "...la donación que por la presente se propicia cumple acabadamente con los objetivos y valores tenidos en miras por nuestra organización, no solo para el desarrollo de su actividad, sino, además, para mejorar la calidad de vida de la comunidad";

Que de acuerdo al artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769, corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecidas al Municipio;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----
ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE, la donación ofrecida por el sindicato de mecánicos y afines del transporte automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.) del inmueble nominado catastralmente como circunscripción IV – Sección k – Manzana 161 ubicado en el balneario Parque Mar Chiquita, de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 404/23. -----

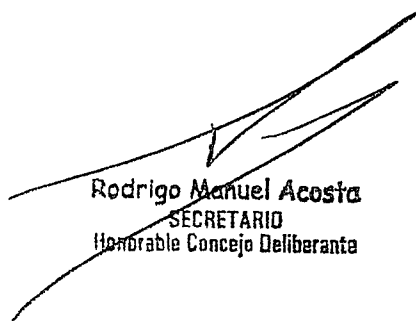
ARTÍCULO 2°: La donación establecida en el artículo 1° se realiza con la determinación de los siguientes cargos de acuerdo a lo especificado en resolución de la organización social de fecha 21 de marzo de 2023: 1) El destino del inmueble solo puede tener por objeto la concreción de un espacio público, gratuito y recreativo para la comunidad, con especial atención de los niños/as; 2) El espacio recreativo aludido en el punto precedente deberá ser diseñado y construido en un plazo no mayor de tres (3) años; 3) Denominar al espacio recreativo con el nombre de "Roque Di Caprio"; y 4) Atender a todos los gastos que genera la instrumentación de la donación. -----

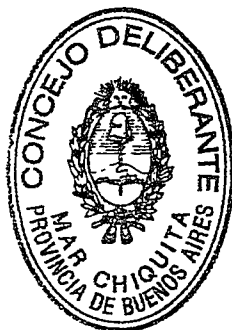
ARTÍCULO 3°: EXPRESESE, el agradecimiento al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina (S.M.A.T.A.) por la donación efectuada. -----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese, publíquese y cumplido, archívese. _____

ORDENANZA N° 31.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante